ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 277 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LAURA XIMENA CASTELLANOS VELASQUEZ.

No. Contrato	**277 de 2023**
Objeto	"PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024."
Nombre del Contratista	LAURA XIMENA CASTELLANOS VELASQUEZ
Identificación	1.026.259.960 de Bogota
Fecha de Suscripción	17 de marzo de 2023
Plazo de Ejecución	7 meses
Fecha de Inicio	24 de marzo de 2023
Fecha Terminación Inicial	23 de octubre del 2023
Valor inicial del contrato	$ 19.760.000
Prórroga No. 1	Dos (2) Meses y Siete (07) Dias
Adición No. 1	$ 5.360.000
Prórroga No. 2	Un (01) Mes
Adición No. 2	$2.400.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	Treinta (30) de enero del 2024

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.703.083 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 240 del 01 de julio de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** y por la otra, **LAURA XIMENA CASTELLANOS VELASQUEZ,** identificada con **C.C. 1.026.259.960 de Bogota**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios de No. 277 de 2023,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. **Que el día 17 de marzo de 2023**, se suscribió

ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 277 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LAURA XIMENA CASTELLANOS VELASQUEZ.

el Contrato de Prestación de Servicios No.277 de 2023, que tiene por objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024." 2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **por siete (7) meses,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día **24 de marzo de 2023,** con fecha de terminación el día **23 de octubre del 2023**. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 19.760.000) MCTE. 4).** Que, mediante la solicitud de modificación contractual de fecha del **Un (01) Mes**, el Alcalde en su calidad de Supervisor aprueba, la **adición y prórroga No. 2** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5.)** Que en el presente contrato se pactó la cláusula No. 4 referente al Plazo en donde estableció que "En todo caso en el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2023". **6.)** Que según la solicitud de modificación contractual se solicitó realizar OTRO SÍ MODIFICATORIO con el fin de dejar sin efecto dicha expresión contenida en la Cláusula No. 04 del Contrato No FDLSC-CPS-277-2023- **7)**. Que, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **8)**. Que los documentos que justifican la adición y prórroga **No. 2 al** Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **9)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **10).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula No. 4 – PLAZO-del FDLSC-CPS-277-2023, dejando sin efecto la siguiente expresión: **"En todo caso en el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2023". CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al **Contrato de Prestación de Servicios No. 277 de 2023**, el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000) MCTE**, amparado con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 1754 del día 27 de diciembre del 2023, con cargo al rubro O23011603430000001824 "San Cristóbal construye confianza y convivencia". CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **277 de 2023, por plazo de Un (01) Mes, contados a partir del Treinta y uno (31) de diciembre del 2023** con nueva fecha de terminación el día **Treinta (30) de enero del 2024**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Manuel Vásquez - Abogado de Apoyo - FDLSC
Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez– Coordinadora de Contratación- FDLSC
Revisó: Nubia Yulieth Salazar Pardo **–** Abogada de Despacho – FDLS
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma SECOP II